



DATA	INICIATIVA	CÒDIG	PROponent
18/03/09	Solicitud		Antonio Martos Bueno

D. Antonio Martos Bueno, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista y al amparo del Art. 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de los artículos 14 y 15 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Solicito

- 1- Acceso a la relación de los pagos y sus justificantes realizados con las tarjetas Visa a cargo de las cuentas municipales, a disposición de los miembros del equipo de gobierno, desde 2005 (incluido) hasta el día de hoy.

Así mismo, recordarle que:

- La Ley de Bases de Régimen Local (7/1985) establece en su artículo 77 que "Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función"

- Se trata de un derecho fundamental para el ejercicio de la función de concejal e incluye poder examinar los expedientes completos, solicitar copias y acceder a archivos y registros.

- La solicitud de acceso a la información deberá resolverse motivadamente en el plazo de cinco días naturales desde su presentación. En el caso de que no se conteste, se entenderá concedida (silencio administrativo positivo).

- Legislación aplicable:

o Artículo 77 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local

o Artículos 14, 15, 16 y 84 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Antonio Martos Bueno

Portavoz del Grupo Municipal Socialista.



A la Señora Presidenta-Alcaldesa de esta Corporación.

A la Señora Secretaria de esta Corporación.



Ibi a 30 de marzo de 2009

Estimada Sra. Secretaria:

Con fecha **18 de marzo de 2009**, el Grupo Municipal Socialista solicitó acceso a la relación de los pagos y sus justificantes realizados con las tarjetas Visa a cargo de las cuentas municipales, a disposición de los miembros del equipo de gobierno, desde 2005 (incluido) hasta el día de hoy.

A fecha de hoy, **30 de marzo de 2009**, no hemos recibido respuesta alguna a nuestra solicitud, por tanto, y de acuerdo con La Ley de Bases de Régimen Local (7/1985) establece en su artículo 77 que "Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función"

- Se trata de un derecho fundamental para el ejercicio de la función de concejal e incluye poder examinar los expedientes completos, solicitar copias y acceder a archivos y registros.

- **La solicitud de acceso a la información deberá resolverse motivadamente en el plazo de cinco días naturales desde su presentación. En el caso de que no se conteste, se entenderá concedida (silencio administrativo positivo).**

- Legislación aplicable:

- o Artículo 77 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local
- o Artículos 14, 15, 16 y 84 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ruego sea atendida esta petición.

Antonio Martos Bueno
Portavoz del G. M. Socialista



PSPV
PSOE



A la Señora Presidenta-Alcaldesa de esta Corporación.
A la Señora Secretaria de esta Corporación.



12000

DATA	INICIATIVA	CÒDIG	PROPONENT
02/04/09	Solicitud		Antonio Martos Bueno

D. Antonio Martos Bueno, en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista y al amparo del Art. 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de los artículos 14 y 15 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Solicitó

- 1- Relación de tarjetas bancarias de crédito y débito que ha utilizado el gobierno municipal desde junio de 2003 hasta la actualidad.
- 2- Fechas de alta y baja de dichas tarjetas.
- 3- Titulares de las mismas.
- 4- Números de las tarjetas.
- 5- Números de cuentas y entidades bancarias a las que estaban o están asociadas esas tarjetas.
- 6- Acceso a los extractos bancarios mensuales con detalle pormenorizado explicativo de los pagos realizados con dichas tarjetas.

Así mismo, recordarle que:

- La Ley de Bases de Régimen Local (7/1985) establece en su artículo 77 que "Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función"
- Se trata de un derecho fundamental para el ejercicio de la función de concejal e incluye poder examinar los expedientes completos, solicitar copias y acceder a archivos y registros.
- La solicitud de acceso a la información deberá resolverse motivadamente en el plazo de cinco días naturales desde su presentación. En el caso de que no se conteste, se entenderá concedida (silencio administrativo positivo).
- Legislación aplicable:
 - o Artículo 77 Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local
 - o Artículos 14, 15, 16 y 84 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Antonio Martos Bueno
Portavoz del Grupo Municipal Socialista



A la Señora Presidenta-Alcaldesa de esta Corporación
A la Señora Secretaria de esta Corporación
Al Señor Interventor de esta Corporación.
Al Señor Tesorero de esta Corporación.